

**TABLAS DE SALARIOS DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "MARCELINO MUÑOZ, S. L."  
DE APLICACIÓN DESDE EL 01-10-2002 AL 30-09-2003**

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS CONDUCTOR-PERCEPTOR	PLUS TRANSPORTE	CONSERVACION DE MATERIA	QUEBRANTO MONEDA
Director	1.447,78	170,30		90,87		
Aux. administrativo	478,30	50,00		90,87		
Agente único	852,27	63,79	177,88	90,87	25,05	20,46
Oficial 1.ª mecánico	850,06	61,86		90,87	125,23	
Oficial 2.ª taller	815,02	59,32		90,87	48,66	
Oficial 3.ª taller	800,00	50,00		90,87	48,66	

ANEXO 2

**El personal adscrito al presente convenio es**

NOMBRE Y APELLIDOS	CATEGORÍA
MARCELINO MUÑOZ JULIÁN	DIRECTOR GERENTE
MIGUEL RÍOS GONZÁLEZ	AGENTE ÚNICO
BERNARDO PÉREZ DIAZ	AGENTE ÚNICO
SALVADOR PÉREZ MORENO	AGENTE ÚNICO
FRANCISCO PEÑA VIÑA	AGENTE ÚNICO
FERNANDO DOMÍNGUEZ ESCALONA	AGENTE ÚNICO
BERNARDO EXPÓSITO SANTERO	AGENTE ÚNICO
FRANCISCO RODRÍGUEZ CERVANTES	AGENTE ÚNICO
ANTONIO RIVERO PELADO	AGENTE ÚNICO
JOSÉ BLANCA HERNÁNDEZ	AGENTE ÚNICO
ANTONIO MENACHO VILLALÓN	AGENTE ÚNICO
SERGIO MENACHO VILLALÓN	AGENTE ÚNICO
ALBERTO MONCAYO CABALLERO	AGENTE ÚNICO
JOSÉ MULERO MATAMOROS	MECÁNICO
SERGIO MULERO MATAMOROS	MECÁNICO

(Firmas ilegibles).

2 5 4 6 / 0 4

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA  
COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO**

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en su sesión 1/04, de 10 de febrero de 2004, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EM-IS-12. Expediente de modificación de elementos de las NNSS de Istán, relativo a la SAU-AL.1, promovido por el Ayuntamiento.

1.º Aprobar definitivamente la modificación de elementos del SAU-AL.1 de Istán, promovido por el Ayuntamiento, con la advertencia de que con carácter previo a la aprobación del Plan Parcial deberá darse debido cumplimiento a todas y cada una de las condiciones en la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 1 de diciembre de 2003. Asimismo deberá recabarse informe respecto de la vía pecuaria.

2.º Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento y proceder a su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia, con indicación de que frente al mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de dos meses computados a partir del día siguiente a su notificación o publicación, ante la Sala de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, la presente se extiende con anterioridad a la aprobación definitiva del acta.

Málaga, 10 de enero de 2004.

El Vicepresidente 2.º de la Comisión, firmado: José María Ruiz Povedano.

2 4 2 5 / 0 4

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en su sesión 8/03, de 23 de septiembre de 2003, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

AD-221/01. Proyecto para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en el paraje "El Garrobillo", parcelas 56, 57 y 58 del polígono 5, en el término municipal de Istán, promovido por don Gabriel Gutiérrez Osorio.

1.º Autorizar definitivamente el uso a don Gabriel Gutiérrez Osorio para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en el paraje "El Garrobillo", parcelas 56, 57 y 58 del polígono 5, en el término municipal de Istán, una vez tramitado el expediente en cumplimiento del artículo 16.3.2.ª del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio (asumido por el artículo único de la Ley 1/97 de Andalucía), y artículo 44.2 del Reglamento de Gestión, de acuerdo con las anteriores consideraciones legales.

2.º Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento y al promotor del expediente, así como proceder a su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia, con indicación de que contra el mismo, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante la excelentísima señora Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acuerdo, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, la presente se extiende con anterioridad a la aprobación definitiva del acta.

Málaga, 23 de septiembre de 2003.

El Vicepresidente 2.º de la Comisión, firmado: José María Ruiz Povedano.

1 1 5 9 2 / 0 3